



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 375

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 496, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA IMELDA VALLES MELENDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 06575414, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2565 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **GENARO MAURO TASAYCO PACHAS Y ESPOSA A FAVOR DE: ANTONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA Y GREGORIO MOLINA TORNERO** CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 8334 VUELTA AL 8339, DEL TOMO IV DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA IMELDA VALLES MELENDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 06575414, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 16:01:05-0500





TO SETENTA INTIS.- FECHA DE PAGO: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- UN SELLO DEL CONCEJO DISTRITAL DE ALTO LARAN DE TESORERIA Y UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE RECEPCIÓN: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA MINUTA PRE-INSERTA, LA CUAL QUE DA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTIOCHO É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE LA PRESENTE, SE RATIFICARON Y PROCEDIERON A FIRMAR A CONTINUACIÓN ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

ARISTOBULO ALOMINO F.

SILVIA J. TORRES L.

EDUARDO RODRIGUEZ R.

DANIEL ABREGU DEL RIO
Abogado - Alameda

NUMERO DE ORDEN DOS MIL QUINIENTOS SESENTACINCO EN CHIN-

CONFERENCIA

CHA ALTA,

DON: GENARO MAURO TASAYCO PACHAS Y ESPOSA,

A VEINTI-

A FAVOR DE

DOS DE OCTUBRE DE

DON: ANTONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA,

TUBRE DE

Y

DON: GREGORIO MOLINA TORNERO,

MIL NOVE-

(MINUTA N° 2,339.)

CIENTOS

OCHENTISEIS, AN-

TE MÍ: DA-

NIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELEC

CONFRONTADO
25.10.86

SE DIO LA
TESTIMONIO
F 14319
15.01.87



8809332
OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTICINCO

Notaría Pública

DANIEL BRECHI DEL ROS

TOTAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTI -
SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚ-
MERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIE-
CISEIS, FUERON PRESENTES DE UNA PARTE, DON: GENARO MAURO TASAY-
CO PACHAS, MAYOR DE EDAD, OCUPACIÓN EMPLEADO, ESTADO CIVIL CASADO,
DOMICILIADO EN PASAJE RIOS NÚMERO CIENTO, IDENTIFICADO CON LIBRE-
TA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES
MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K-CE
RO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES Y CON LIBRETA MI-
LITAR NÚMERO BI-CINCUENTITRES-CERO CERO DOSCIENTOS TREINTICIN-
CO Y SU ESPOSA, DOÑA: JUANA ROSA TASAYCO TORRES, MAYOR DE EDAD,
OCUPACIÓN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, ESTADO CIVIL CASADA, DO-
MICILIADA EN PASAJE RIOS NÚMERO CIENTO, IDENTIFICADA CON LIBRETA
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL
TRESCIENTOS CINCUENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE
Y OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y, DE OTRA PARTE, DON: AN-
TONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA, MAYOR DE EDAD, OCUPACIÓN EM-
PLEADO, ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
NÚMERO CERO SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTITRES MIL SESENTICUA-
TRO, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO OCHENTISIETE MIL NOVECIENTOS
NOVENTIDOS Y CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS
OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTI-
SEIS, DOMICILIADO EN JIRÓN ALVA MAÚRTUA NÚMERO CIENTO VEINTICIN-
CO-PUEBLO NUEVO Y DON: GREGORIO MOLINA TORNERO, MAYOR DE EDAD,
OCUPACIÓN COMERCIANTE, ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON LI-
BRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTI-
DOS MIL SEISCIENTOS ONCE, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO V-TRES-
CIENTOS CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA
MILITAR NÚMERO EN-CINCUENTICUATRO-CERO CERO CIENTO NOVENTICINCO,
DOMICILIADO EN JIRÓN ALVA MAÚRTUA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO.-



LOS COMPRADORES SON NATURALES DE HUACHO.-LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LEY DE NOTARIADO, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA DE COMPRA VENTA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- EXTIENDA USTED, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORES: DON GENTRO MAURO TASAYCO PACHAS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO BI-CINCUENTITRES-CERO CERO DOSCIENTOS TREINTICINCO CON LIBRETA ELECTORAL, NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K-CERO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES Y SU ESPOSA LA SEÑORA JUANA ROSA TASAYCO TORRES, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE Y TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORES, DON GREGORIO MOLINA TORNERO, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO BI-CINCUENTICUATRO-CERO CERO CIENTO NOVENTICINCO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO V-TRESCIENTOS CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTIUNO Y DON ANTONIO ERONIMO MOLINA VALENZUELA, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTISEIS CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTITRES MIL SESENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO OCHENTISIETE A-MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO: LOS VENDEDORES



8809330

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

SON PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN COMÚN DE UN TERRENO QUE ANTES FUÉ DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE POCO, TOMA DE ALVARADO DE ÉSTE VALLE HOY ES LA AVENIDA SAN ANTONIO, ANTES PROLONGACIÓN ROSARIO (DICHO TERRENO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA EXPANSIÓN URBANA DE ESTA CIUDAD CONFORME SE HACE CONSTAR CON EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR).-EL ÁREA DEL CITADO TERRENO ES DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA AVENIDA SAN ANTONIO, ANTES PROLONGACIÓN ROSARIO, POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE DON ALBERTO TASAYCO PACHAS; POR EL ÉSTE, LA PROPIEDAD DE ENILIO TIPIÁN Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR GLADYS TASAYCO PACHAS. SEGUNDO: EL TERRENO URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, FUÉ ADQUIRIDO POR LOS VENDEDORES A MÉRITO DE LA ESCRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE CELEBRARON CON DOÑA LEONOR GLADYS TASAYCO PACHAS CON FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS POR ANTE EL NOTARIO DE ÉSTA PLAZA, DON DANIEL ABREGÚ DEL RÍO. TERCERO: PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES CONVIENEN EN SEGUEGAR DEL TERRENO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN UNA FRACCIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, QUE SE INDEPENDIZAN CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN UNA LÍNEA DE DIEZ METROS LINEALES, LA AVENIDA SAN ANTONIO, DE SU UBICACIÓN, ANTES PROLONGACIÓN ROSARIO; POR EL SUR, EN DIEZ METROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE ALBERTO TASAYCO PACHAS; POR EL ÉSTE, EN TREINTIDOS METROS LINEALES SETENTICINCO CENTÍMETROS LINEALES COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DON ENILIO TIPIÁN, HOY DE MARCIAL GÓMEZ ANTEZANA Y POR EL OESTE, CON TREINTA METROS LI-



NEALES CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES, CON RESTO DE LA MISMA
- PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DE LOS VENEDORES.- CUARTO:
POR EL PRESENTE CONTRATO DON GENARO MAURO TASAYCO PACHAS Y
ESPOSA DOÑA JUANA ROSA TASAYCO TORRES DAN EN VENTA REAL Y
ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE DON GREGORIO MOLINA TORNERO
Y DE DON ANTONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA Y ÉSTOS COMPRAN EL
TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE COMPREN-
DIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALI-
DAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO
- CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIE-
RA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE
TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- QUINTO: EL PRECIO DE LA
COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA
DE NUEVE MIL NOVECIENTOS INTIS (1/. NUEVE MIL NOVECIENTOS INTIS)
- QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DE LOS COMPRADO-
RES EN DINERO EN EFECTIVO EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRA-
TO.- SEXTO: LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO UR-
BANO QUE ENAJENAN NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDI-
- CIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA
LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDEN QUE, RENUNCIAN A TODA
- ACCIÓN RESCISORIA POR DÓLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O
DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR
LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO.- NO OBSTANTE ESTA
DECLARACIÓN, LOS VENEDORES, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANEA-
- MIENTO CONFORME A LEY.- SEPTIMO: VENEDORES Y COMPRADO-
- RES SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IM-
PUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE
PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR Y, SEÑA-
LAN POR DOMICILIO, LOS VENEDORES EN PASAJE RIOS NÚMERO CIENTO
Y LOS COMPRADORES EN JIRÓN ALVA MAURtua NÚMERO CIENTO VEINTI-



8809328

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIS

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

CINCO-DISTRITO DE PUENLO NUEVO DE ESTA CIUDAD.-OCTAVO: SE GREGADO EL ÁREA DE TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS MATERIA DE ESTE CONTRATO QUEDA EN PODER DE LOS VENEDORES UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA AVENIDA SAN ANTONIO ANTES ROSARIO, POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE ALBERTO TASAYCO PACHAS, POR EL ESTE, CON LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE VENDEN A DON GREGORIO MOLINA TORNERO Y DON ANTONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE LEONOR GLADYS TASAYCO PACHAS.-NO YENGO: EL PAGO DE ALCABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES.-USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-FIRMADO: ALBERTO BELLIDO, ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.-GENARO NAURO TASAYCO PACHAS.-JUANA ROSA TASAYCO-TORRES.-ANTONIO G. MOLINA VALENZUELA.-GREGORIO MOLINA TORNERO.-INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-CHINCHA ALTA, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-Oficio NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTIUNO.-SEÑOR GENARO TASAYCO PACHAS.-JR.PASAJE RÍOS NÚMERO CIENTO.-PTE. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RGTO.T-CUARENTISEIS-TRESCIENTOS CUARENTITRES-OCHENTICINCO, PRESENTADA POR UD. CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON LA QUE PIDE SE LE EXPIDA UN CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN, CUMPLÓ CON TRANSCRIBIRLE EL INFORME DE LA ASESORÍA TÉCNICA DE OBRAS: "SR. ALCALDE: REALIZADA LA INSPECCIÓN OCULAR CORRESPONDIENTE EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, PARA LA CONSTATAción DE LA UBICACIÓN INDICADA EN LOS PLANOS PRESENTADOS, ESTA ASESORÍA DE OBRAS EMITE EL SIGUIENTE INFORME: QUE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS



HEREDEROS DEL SR. GENARO TASAYCO YATACO, REPRESENTADOS LEGAL-
NIENTE POR EL SR. GENARO TASAYCO PACHAS (SE ADJUNTA DECLARA-
TORIA DE HEREDEROS), UBICADOS EN PROLONGACIÓN ROSARIO Y ACE-
QUIA DE SOCO (ANTES TOMA DE LA PLAZA PAGO DE SOCO ALTO) ESTAN
COMPRENDIDOS EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE
- CHINCHA ALTA, ZONIFICADO COMO D.H.-RESIDENCIAL DE DENSIDAD ME-
DIA, EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS DE LA PROVINCIA DE
CHINCHA, VICENTE APROBADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO MIL
TRECIENTOS TREINTA DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
- CIENTOS OCHENTIDOS, PERO MANTIENE SU CONDICIÓN DE RÚSTICOS
POR CUANTO A LA FECHA NO CUENTA CON LOS SERVICIOS GENERALES
DE TERRENO URBANO (AGUA, DESAGUE, LUZ, ETC). -CHINCHA ALTA OCHO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO. -FDO. ING. SILVIO VALDÉZ.
FDO. ING. SAÚL PADILLA, ASESOR DE OBRAS. -UN SELLO. -QUE TRANSCRI-
- BO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES. -DIOS GUARDE A
USTED. -UNA FIRMA DE DR. CÉSAR CHÁVEZ ESPINO, ALCALDE Y UN SELLO
DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DE ALCALDÍA. -UN SELLO QUE DI-
- CE CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN
DE OTRA FOTOCOPIA DEBIDAMENTE LEGALIZADA, DŌY. RÉ. CHINCHA, VEIN-
- TICINCO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. -UN SELLO
DE DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, NOTARIO-ABOGADO Y UNA FIRMA. -OTRO
- SELLO QUE DICE NOTARIA PÚBLICA, DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, CHINCHA-
PERÚ. - OTRO INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. -COMPROBAN-
-TE DE PAGO. -AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. -NOMBRE: TASAYCO
PACHAS GENARO MAURO. -DOMICILIO: PROLONGACIÓN ROSARIO S/N-CHIN-
-CHA. -CANCELADO LOS CUATRO TRIMESTRES. -TOTAL: 1/. CUARENTIDOS CEN-
-TIMOS DE INTIS. -FECHA DE PAGO: VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
-TOS OCHENTISEIS. -FECHA DE RECEPCIÓN: VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL
-NOVECIENTOS OCHENTISEIS. -UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-
-CHA DE CAJA Y UNA FIRMA ILEGIBLE. -OTRO SELLO QUE DICE CERTIFI-



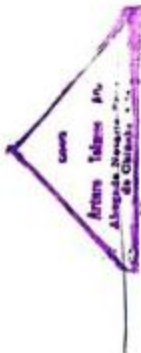
8809326

OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIOCHO

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

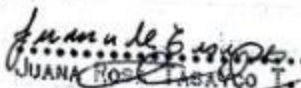
CO: QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTÉNTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-CHINCHA,OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO Y UNA FIRMA DE DANIEL ABREGU DEL RÍO,NOTARIO-ABOGADO.-OTRO SELLO QUE DICE NOTARÍA PÚBLICA,DANIEL ABREGU DEL RÍO,CHINCHA-PERÚ.- INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- HOJA DE RESUMEN.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-NOMBRE:TASAYCO PACHAS GENARO MAURO.-Domicilio:PRL. CALLE ROSARIO S/N-CHINCHA ALTA.-TOTAL DE LOS AUTOAVALUOS:1/.MIL CUARENTICINCO INTIS CUARENTICUATRO CENTIMOS.- TOTAL IMPUESTO ANUAL:1/.CUARENTIDOS CENTIMOS.-IMPUESTO TRIMESTRAL:1/.DIEZ CENTIMOS.-FECHA DE RECEPCIÓN:VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DE OFICINA PREDIAL Y UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO QUE DICE CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA,CONFORMADA DE UNA FOJA CADA UNA DE LAS CUALES SELLO Y FIRMO ES AUTÉNTICA Y FIEL REPRODUCCIÓN DEL ADVERSO Y REVERSO DE LA UNA FOJA DE QUE CONSTA SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-CHINCHA SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO Y UNA FIRMA DE DANIEL ABREGU DEL RÍO,NOTARIO-ABOGADO.-OTRO SELLO QUE DICE NOTARÍA PÚBLICA DANIEL ABREGU DEL RÍO,CHINCHA-PERÚ.-OTRO INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- PREDIO RUSTICO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-NOMBRE:TASAYCO PACHAS GENARO MAURO.-Ubicación DEL PREDIO:TOMA DE ALVARADO-CHINCHA ALTA.-AUTOAVALUO DEL TERRENO: 1/.MIL CUARENTICINCO INTIS CUARENTICUATRO CENTIMOS DE INTIS.- AUTOAVALUO:1/.MIL CUARENTICINCO INTIS CUARENTICUATRO CENTIMOS.- FECHA DE RECEPCIÓN:VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DE OFICINA PREDIAL Y UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO QUE DICE CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONFORMADA DE UNA FOJA CADA UNA DE LAS CUALES SELLO Y FIRMO ES AUTENTICA Y FIEL REPRODUCCIÓN





- DEL AVERSO Y REVERSO DE LAS UNA FOJAS DE QUE CONSTA SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-CHINCHA SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO Y UNA FIRMA DE DANIEL ABREGÚ DEL RÍO,NOTARIO-ABOGADO.-OTRO SELLO QUE DICE NOTARIA PÚBLICA DANIEL ABREGÚ DEL RÍO,CHINCHA-PERÚ.- INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-ANTONIO GERONIMO MOLINA VALENZUELA Y GREGORIO MOLINA TORNERO.-GENARO MAURO TASAYCO FACHAS Y ESPOSA.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA:SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE:ANTES PAGO DE POCO-TOMA ALVARADO - HOY AV. SAN ANTONIO,(EX-PROLONG.ROSARIO).- CHINCHA.-PAGO DE LA COMPRA VENTA:1/.NUEVE MIL NOVECIENTOS INTIS.-ALCABALA TRES POR CIENTO:1/.DOSCIENTOS NOVENTISIETE INTIS.-FECHA DE PAGO:VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA DE CAJAY Y UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO DEL MISMO CONCEJO DE JEFATURA Y UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO DE CONTROL PAGADO NÚMERO NOVENTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.-FECHA DE RECEPCIÓN:VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO,LA MINUTA PRE-INSERTA,LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE LA PRESENTE,SE RATIFICARON Y PROCEDIERON A FIRMAR A CONTINUACIÓN ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ,-


.....
GENARO MAURO TASAYCO


.....
JUANA ROSA TASAYCO



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:22:09-0500



8809324
OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE

Notaría Pública
DANIEL ABREGO DEL RÍO

Antonio G. Molina V.
ANTONIO G. MOLINA V.

Gregorio Molina Tornero
GREGORIO MOLINA TORNERO

Daniel Abrego del Río
DANIEL ABREGO DEL RÍO
Notario Público

Numero dos mil
quinientos cincuenta y tres.
Testamento de
Luzmila Teresa Murrays Páez-

de la Cruz
Alta, a hon-
rrificas del
vuestro de
retiro de
mil nove-
cientos ochenta
y tres, yo Daniel
Abrego

del Río, Notario Público en la Provincia, ins-
crito en el Registro Substancial con el número
636044, en el Registro Electoral con el número
21796663, en el Registro Notarial con el número
2781886, ²⁷⁸³⁵⁰ suprayecto a las instancias elec-
ciones generales y municipales de la Provincia,
y presento los testigos que son Joaquín y María
Luz de los Ríos Chaves, inscritos en el
Registro Electoral con el N.º 217861750, en
el Registro Electoral con el N.º 217861750, sub-
ter, concurriente, don José Dolores Jurca
Cabrancha, inscrito en el Registro Mili-
tar con el N.º 46018, en el Registro Elec-
toral con el N.º 217862046, casado, otorga-
do en el lugar, suprayecto de ley.

ES DIO
TESTIMONIO
F 13690
27.10.80

ES DIO PARTES
TESTIMONIO
F 15549
21.05.84
A día testimo-
26.6.96

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2023 15:22:18-0500